



**CONTRATO DE SUMINISTRO EN ALQUILER
POR PROCEDIMIENTO ABIERTO
DE DOS VEHÍCULOS DE CARGA TRASERA
PARA RECOLECTAR Y TRANSPORTAR RESIDUOS
URBANOS**

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS
PARTICULARES**

ÍNDICE

1. FINALIDAD DEL CONTRATO	3
2. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN.....	3
3. PERFIL DEL CONTRATANTE.....	3
4. IMPORTE DEL CONTRATO	3
5. DURACIÓN DEL CONTRATO.....	4
6. PAGO	4
7. ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR	4
8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA	6
9. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA PROPUESTA	7
10. MESA DE CONTRATACIÓN	9
11. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE GARBITANIA	9
12. ADJUDICACIÓN.....	10
13. GARANTÍA DEFINITIVA SOBRE EL SERVICIO DE ALQUILER.....	10
14. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	11
15. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	11
16. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.....	11
17. REVISIÓN DE PRECIOS	12
18. EJECUCIÓN DEL CONTRATO	12
19. MODIFICACIÓN DE CONTRATO.....	12
20. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO	12
21. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	13
22. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.....	13
ANEXO I: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE.....	15
ANEXO II: MODELO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.....	17

1. FINALIDAD DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el suministro en arrendamiento de dos vehículos para la recogida y transporte de residuos urbanos, de carga trasera y de capacidad adecuada, por procedimiento abierto, según las condiciones establecidas en el presente pliego y en el pliego de prescripciones técnicas.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado de suministro tal y como establece el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y el apartado A de las Instrucciones Internas de Contratación de Garbitania Zero Zabor S.L., según el cual los contratos que celebra Garbitania Zero Zabor son contratos privados.

2. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del contrato de suministro en alquiler de los vehículos para la recogida y transporte de residuos urbanos será el procedimiento abierto, en el que la adjudicación recaerá en el candidato justificadamente elegido por el órgano de contratación, de acuerdo con el artículo 160.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y el punto 2.3.2 de las Instrucciones Internas de Contratación de Garbitania Zero Zabor.

3. PERFIL DEL CONTRATANTE

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, Garbitania Zero Zabor cuenta con el perfil de contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente:

<http://www.garbitania.eus>

En esa dirección se publicarán la licitación y la adjudicación del contrato.

4. IMPORTE DEL CONTRATO

El importe del presente contrato asciende a la cuantía de 182.400 euros, al que se le adicionará el impuesto sobre el valor añadido del 21% por valor de 38.304 euros, lo que supone un total de 220.704 euros.

El precio máximo de la cuota mensual por cada vehículo será de 3.800 euros, más 798 euros de IVA, que hace un total de 4.598 euros al mes.

El importe se abonará con cargo al presupuesto de explotación anual de Garbitania Zero Zabor (partida 621.000.001 arrendamientos); existiendo crédito suficiente hasta el importe aprobado por Garbitania Zero Zabor, quedando acreditada la plena disponibilidad de las aportaciones que permitan financiar el contrato.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato de arrendamiento se fija en un máximo de 24 meses.

La provisión de los vehículos objeto de este contrato tendrá un plazo de entrega de sesenta días naturales a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

Si la provisión no fuese realizada en ese plazo, el contratista tendrá que hacer frente a las responsabilidades por demora, indicados en el presente pliego. Además, estará obligado a suministrar un vehículo de repuesto con características similares hasta la incorporación del vehículo final. Esta condición se cumplirá para ambos vehículos.

El lugar para dar la provisión será el siguiente: Polígono Industrial Lastaola nº3, edificio A12. 20120 Hernani (Gipuzkoa).

6. PAGO

El abono del precio se realizará mensualmente, previa presentación de las correspondientes facturas a mes vencido, las cuales serán revisadas por parte de la persona responsable del suministro y, si procede, aprobada por el órgano competente. Una vez aprobadas las facturas, serán abonadas dentro de los plazos legalmente previstos.

7. ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica.

1. La capacidad de obrar de los empresarios se acreditará:

a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Así como en caso de las personas jurídicas se presentará NIF, en caso de los representantes se agregará la escritura de delegación y copia del D.N.I.

b) La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. Además firmarán una declaración donde se recoja que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las

incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador

2. La prueba por parte de los empresarios de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar del artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, podrá realizarse:

a) Declaración expresa responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar (modelo anexo III). Se comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y laborales (Seguridad Social).

b) Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable.

3. La solvencia del empresario:

3.1 La justificación de la solvencia económica y financiera se realizará según lo recogido en el artículo 75 del Real decreto legislativo 3/2011 con la presentación de los siguientes documentos:

a) volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al exigido (por un año) en los pliegos a participar en el procedimiento.

3.2. La justificación de la solvencia técnica y profesional se realizará según lo recogido en el artículo 78 de del Real decreto legislativo 3/2011 con la presentación de uno de los siguientes documentos:

a) Una declaración donde se detalle al menos un trabajo realizado en los últimos cinco años en torno al transporte del biorresiduo mediante containers (objeto del contrato presente), donde se indicarán el importe, fechas y si el cliente es una entidad pública o privada. Los suministros realizados serán debidamente justificados, en caso de que el receptor sea una administración pública mediante certificados expedidos o visados por los órganos competentes, en caso de que el receptor sea una entidad privada mediante un certificado expedido por ésta última, en caso de que no tenga este certificado mediante una declaración del empresario.

b) Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas.

Se excluirán aquellas empresas que no acrediten experiencia alguna en la prestación de servicios sujeta a contrato.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Las ofertas se presentarán en la sede de Garbitania Zero Zabor, en el Polígono Industrial Lastaola nº3, edificio A12, 20120 Hernani (Gipuzkoa), en horario de atención al público de 9.00 a 14.00, en el plazo de 15 días naturales, a partir del día siguiente de la publicación del anuncio del contrato en el perfil del contratante y el BOG. **Presentando en anexo IV debidamente cumplimentado.**

Las consultas o solicitudes de aclaraciones se deberán de cursar a la dirección de correo electrónico info@garbitania.eus

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante un correo electrónico a info@garbitania.eus en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del candidato.

Sin la concurrencia de estos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en la publicación. En todo caso, si no se recibe la documentación transcurridos diez días a esa fecha, esta no será admitida.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Cada candidato no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figura en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las ofertas por él suscritas.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la negociación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el candidato y con indicación del nombre de la empresa y domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda "Oferta para negociar la contratación del suministro en alquiler de dos vehículos de carga trasera para recolectar y transportar residuos urbanos". La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre "A": Documentación Administrativa.
- Sobre "B": Oferta Económica y Documentación requerida para la valoración automática.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE "A"

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Declaración Responsable del licitador indicando el cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. Se presentará conforme al modelo recogido en el anexo I.

SOBRE "B"

a) Oferta económica. Se presentará conforme al modelo adjunto en el anexo II.

b) Documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar el resto de las condiciones de las ofertas según lo establecido en los Pliegos.

9. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA PROPUESTA

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la oferta se atenderá a varios aspectos.

- Precio
- Plazo de entrega
- Espacio libre útil para la colocación de utensilios entre ejes
- Altura de la cabina y grado de ergonomía para su acceso y descenso
- Altura de bolseo en la tolva
- Servicio de mantenimiento

La adjudicación de este contrato se hará mediante procedimiento abierto. La ponderación que se les asigna a los criterios de valoración que se emplearán como base para la adjudicación del contrato son los siguientes:

MEJORA DEL PRECIO DE LICITACIÓN	50 PUNTOS
	<p>Para el cálculo del “% de Rebaja X” de cualquier oferta se utilizará la siguiente formula:</p> <p>% de Rebaja X = 100 x (1 - “Precio Oferta X” / Precio de licitación)</p> <p>Se otorgará la puntuación máxima (50 puntos) a la oferta más económica y se le denominará, “Oferta A”.</p> <p>Para puntuar el resto de las ofertas se utilizará la siguiente formula:</p> <p>Puntuación Oferta X = 50 - 2x(“%Rebaja A” – “%Rebaja X”)</p>
PLAZO DE SUMINISTRO DE LOS CAMIONES	10 PUNTOS
	<p>El menor plazo para el suministro de los vehículos se valorará en 10 puntos. Para el resto se descontarán 0.25 puntos por cada día de diferencia, respecto al mejor.</p> <p>En el caso de que la oferta presente plazos de entrega diferentes para los dos vehículos, se tendrá en cuenta el de mayor plazo.</p>
ALTURA DE BOLSEO EN LA TOLVA	10 PUNTOS
	<p>Se valorará con un máximo de hasta 5 puntos la altura de bolseo en la tolva de cada camión. La altura más baja entre todas las ofertas se valorará con 5 puntos y el máximo requerido (1400mm) con 0 puntos. El resto se prorrateará.</p> <p>La puntuación de ambos vehículos se sumará, siendo de 10 puntos la máxima puntuación obtenible para este apartado.</p>
ESPACIO ÚTIL ENTRE EJES	10 PUNTOS
	<p>La puntuación correspondiente al espacio útil entre ejes se calculará sumando el volumen libre que posean los dos vehículos. Para el cálculo de la puntuación de la oferta se utilizará el siguiente método:</p> <p>Se otorgará la puntuación máxima (10 puntos) a la oferta que presente el máximo volumen disponible y se le denominará “Oferta A”.</p> <p>Para puntuar el resto de ofertas, se utilizará la siguiente fórmula:</p> <p>Puntuación oferta X = “Volumen X” x 10 / “Volumen A”</p>

ALTURA DESDE EL SUELO AL ACCESO DE LA CABINA	10 PUNTOS
	<p>La puntuación correspondiente a la altura hasta el suelo de la cabina se calculará sumando la altura señalada para cada vehículo. Para el cálculo de la puntuación de la oferta se utilizará el siguiente método:</p> <p>Se otorgará la puntuación máxima (10 puntos) a la oferta que presente la menor altura y se le denominará "Oferta A".</p> <p>Para puntuar el resto de ofertas, se utilizará la siguiente fórmula:</p> <p>Puntuación Oferta X = "Volumen A" x 10 / "Volumen X"</p>
SERVICIO DE MANTENIMIENTO	10 PUNTOS
	<p>La puntuación correspondiente al servicio de mantenimiento se calculará teniendo en cuenta la distancia a la que se ubica el servicio de asistencia técnica respecto a la central de Garbitania Zero Zabor, teniendo en cuenta para ello los km reales del recorrido más corto realizable con el vehículo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entre 0-20km: 10 puntos - Entre 20-50km: 5 puntos - A partir de 50km: 0 puntos

NOTA: Aunque cada vehículo presentado a la licitación obtendrá su puntuación **la puntuación total del licitador** será aquella resultantes de la suma de las puntuaciones individuales de los vehículos.

10. MESA DE CONTRATACIÓN

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

- La gerente de Garbitania Zero Zabor.
- La concejala del área de servicios del Ayuntamiento de Usurbil
- El concejal del área de servicios del Ayuntamiento de Hernani
- El coordinador de Garbitania Zero Zabor.
- El técnico de medioambiente de Garbitania Zero Zabor.
- Un representante de los trabajadores de Garbitania Zero Zabor.

11. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE GARBITANIA

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 210 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.

- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

12. ADJUDICACIÓN

La mesa de contratación se constituirá el quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, a las 12.00 horas. Calificará la documentación administrativa contenida en los sobres "A".

La mesa podrá conceder un plazo no superior a tres días para que el candidato corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre "B", pudiendo, en ese momento, solicitar los informes técnicos que considere precisos.

Recibidos los informes, y reunida de nuevo la mesa de contratación, realizará la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta que haya obtenido la mayor puntuación que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente:

- La documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y el punto 7 de los presentes pliegos, así como de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
- Copias de los seguros de los vehículos.
- Asimismo deberá acreditar estar dado de alta en el I.A.E. en el epígrafe que corresponda con el objeto del contrato, mediante la presentación del alta, o del último recibo del I.A.E.
- Haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con Garbitania Zero Zabor será el de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

13. GARANTÍA DEFINITIVA SOBRE EL SERVICIO DE ALQUILER

El candidato que hubiera presentado la oferta que haya obtenido mayor puntuación deberá constituir una garantía del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

- a) Mediante depósito en la cuenta de Garbitania Zero Zabor.
- b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en la sede de Garbitania Zero Zabor.
- c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en la sede de Garbitania Zero Zabor.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 100 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y transcurrido 1 mes desde la fecha de terminación del contrato, se procederá, sin más demora, a su devolución o cancelación una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el citado artículo 100.

14. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato.

La adjudicación se publicará en el perfil del contratante.

15. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización del contrato se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

16. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello (artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre).

El contratista está obligado al cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 227 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre para los supuestos de subcontratación.

El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiere incurrido en mora al recibirlos.

Cuando el acto formal de la recepción de los bienes, de acuerdo con las condiciones del pliego, sea posterior a su entrega, Garbitania Zer Zabor será responsable de la custodia de los mismos durante el tiempo que medie entre una y otra.

Al tratarse de un contrato de arrendamiento el arrendador o empresario asumirá durante el plazo de vigencia del contrato la obligación del mantenimiento del objeto del mismo.

Gastos exigibles al contratista. Son de cuenta del contratista, los gastos e impuestos de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

17. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede.

18. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de Garbitania Zero Zabor.

19. MODIFICACIÓN DE CONTRATO

El contrato no será objeto de modificaciones.

20. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

— Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo de entrega del vehículo, Garbitania Zero Zabor podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de

las penalidades diarias en la proporción de 130 euros por día de retraso en la entrega de cada vehículo.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

— Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, Garbitania Zero Zabor podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

21. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 223 Y 299 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a Garbitania Zero Zabor, en lo que excedan del importe de la garantía.

22. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

Este contrato tiene carácter privado y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y lo establecido en las Instrucciones internas de contratación de Garbitania Zero Zabor.

El Orden Jurisdiccional Civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato.

DILIGENCIAS.- El presente documento de Pliegos Administrativos fue aprobado por el Consejo de Administración de GARBITANIA ZERO ZABOR S.L., en la sesión celebrada el 11 de mayo de 2017.

En Hernani, a 11 de mayo de 2017.

PRESIDENTE

GERENTE

ANEXO I: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º ____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación _____, ante _____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación del suministro en alquiler de dos vehículos de carga trasera para recolectar y transportar residuos urbanos.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para ser adjudicatario del contrato de suministro en alquiler de dos vehículos de carga trasera para recolectar y transportar residuos urbanos, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que está debidamente clasificada la empresa o, en su caso, que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador (en el caso de empresas extranjeras)
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a los que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que así conste, firma la presente declaración.

En _____, a ___ de _____ de 20__.



Firma del declarante,

Fdo.: _____

ANEXO II: MODELO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º ____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, habiendo leído la publicación del concurso y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por procedimiento abierto del contrato de suministro en arrendamiento de dos vehículos de carga trasera para recolectar y transportar residuos urbanos, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe mensual de _____ euros y _____ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Asimismo, el plazo de entrega de los vehículos es de _____ días.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____

ANEXO III DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EL LICITADOR EN LAS PROHIBICIONES DE CONTRATAR

(Este modelo es de declaración obligatoria)

Don/Dña....., con D.N.I n°, actuando en nombre propio o como (señalar las facultades de representación: administrador único, persona apoderada...), en representación de la empresa con NIF n° declara:

Que ni la persona ni la empresa a la que representa, se hallan incursos en ninguna de las prohibiciones de contratar con la Administración, relacionadas con lo establecido en la Ley.

Que él y la empresa a la que represente se halla al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firma la presente declaración responsable en, a..... de.....

Firma y sello de la empresa



ANEXO IV MODELO DE ENTREGA DE LA PROPUESTA EN REGISTRO

Don/Dña....., con D.N.I nº, actuando en nombre propio o, en su caso, en representación de la empresa con NIF nº y domicilio en y dirección de correo electrónico manifiesta:

Que siendo las(*) horas del día, hace entrega de 2 sobres constitutivos de su proposición para el “el suministro en arrendamiento de dos vehículos para la recogida y transporte de residuos urbanos, de carga trasera y de capacidad adecuada, por procedimiento abierto” puesta en marcha por la sociedad Garbitania Zero Zabor S.L.

En Hernani, ade.....2017.

Firma del presentador